

Cursos on-line masivos a distancia (COMA).

De acuerdo con la declaración de este Consejo de Gobierno en apoyo de la oferta abierta de recursos educativos y como desarrollo del convenio suscrito a tal fin con la fundación CSEV se acuerda:

1. Corresponderá a la comisión permanente y de asuntos generales la aprobación de puesta en marcha de cursos COMA, de la UNED y en colaboración con otras instituciones.
2. Estos cursos darán derecho a quienes los sigan con aprovechamiento a:
 - a. "medallas"*, que se darán de forma automática según avance el proceso de autoevaluación. No tendrán nivel ni efecto académico alguno.
 - b. "certificación", que se otorgará a quien pida expresamente un reconocimiento, previo pago de una tasa de inscripción y la superación de una prueba on-line.
 - c. "diploma", en casos extraordinarios, que se otorgará como en el caso anterior pero implicará, la celebración de una prueba presencial en nuestra red de centros y de posibles centros colaboradores en el exterior.
3. Las certificaciones y diplomas citados en el punto anterior
 - a. Tendrán la consideración asimilada a la oferta de Matrícula Abierta.
 - b. Incluirán el nombre de la UNED pero claramente diferenciado de los otros títulos, tanto oficiales como propios.
 - c. Podrán incluir, además, a la institución o instituciones que colaboren en el curso de que se trate.
 - d. Podrán ser reconocidas por los créditos que en cada caso se acuerden, de acuerdo con la normativa y procedimiento general, tanto para los títulos propios como en los oficiales.